REGEN.CO S.A.S, es consiente que el alcoholismo, el tabaquismo, y el abuso de sustancias psicoactivas y enervantes, tiene efectos adversos en el desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. **REGEN. CO S.A.S.** comprometida con el bienestar, la calidad de vida de nuestros colaboradores y la promoción de ambientes sanos, seguros y saludables para sus trabajadores directos, contratistas, proveedores, aprendices y practicantes; adelanta campañas para prevenir y reducir el consumo de sustancias que afecten el buen desempeño de las funciones (sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaco); fomentando y promoviendo una cultura de autocuidado y estilos de vida saludables, con el fin de lograr practicas seguras de trabajo que permitan la prevención de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, así como promover la conservación integral de la salud de todos nuestros colaboradores.

La política está dirigida a todos los colaboradores directos a nivel nacional y en todas y cada una de sus sedes existentes o que llegasen a existir de **REGEN.CO S.A.S.** De igual manera, estas disposiciones se extienden a los colaboradores que se encuentren en las instalaciones de los clientes.

Para los contratistas y proveedores **REGEN.CO S.A.S.** velara por la difusión y promoción de la Política Preventiva de Alcoholismo, Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas, con los contratistas proveedores y cualquier otra parte interesada.

De igual manera, para procurar el cuidado de la salud de los contratistas, proveedores y otros terceros, estos deben hacer parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a los riesgos a los que estos eventualmente podrían estar expuestos cuando estén en las instalaciones de la empresa, y por consiguiente deben cumplir con la política de prevención del uso de sustancias que afecten el normal desarrollo de los servicios prestados en las instalaciones de la empresa.

Estos lineamientos, buscan fomentar y fortalecer las estrategias para la prevención del uso de estas sustancias en cualquier tipo de relación contractual que **REGEN.CO S.A.**S puede llegar a contraer.

COPIA NO CONTROLADA

Cra. 18 Nro. 1-29 Cartago, Valle. gerencia@regenco.com.co 3128823075

En el caso de los aprendices y practicantes **REGEN. CO S.A.S.** garantizará que dentro de los contratos de aprendizaje y en los acuerdos de prácticas laborales con instituciones educativas, se cumpla con las disposiciones de las presentes políticas, con el fin de prevenir cualquier uso o abuso de sustancias que afecten el rendimiento de aprendices y practicantes.

Por lo tanto, se prohíbe a los colaboradores directos, aprendices y practicantes contratistas y proveedores:

- El consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las Instalaciones de **REGEN.CO S.A.S.** o de nuestros clientes o cuando se utilicen elementos distintivos de la organización (Uniformes, vehículos u otros), ni cuando se utilicen vehículos, maquinarias y otras herramientas.

- Presentarse y/o permanecer en el sitio de trabajo, bajo la influencia del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

- Fumar al en las oficinas de la organización, al interior de las instalaciones propias o de los clientes o ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

- Portar, distribuir o comercializar bebidas alcohólicas, otras sustancias alucinógenas o enervantes.

- De igual manera, **REGEN.CO S.A.S.,** recomienda a quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción, acudir a consulta con un profesional, con el fin de iniciar el respectivo tratamiento y de esta manera evitar, que esta situación se convierta en un factor que pueda genera incidentes, accidentes, o enfermedades dentro de la empresa o desarrollando actividades para la misma.

REGEN.CO S.A.S, es libre de realizar evaluaciones que permitan garantizar el cumplimiento de la presente política (alcoholimetrías y/o pruebas de laboratorio). Estas pruebas se realizarán de manera aleatoria, por sospecha y análisis post-

COPIA NO CONTROLADA

Cra. 18 Nro. 1-29 Cartago, Valle. gerencia@regenco.com.co 3128823075

accidentes.

- Cada vez que se desee realizar la prueba de alcoholemia y sustancias psicoactivas, el empleado al que se le practicará la prueba se le pedirá plasmar su firma en el FT-SST-102 CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS conforme a los compromisos adquiridos según lo visto en la presente política.

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo informara al jefe inmediato la toma de la prueba, esto con el fin de no retrasar la operación.

- Una vez informado al jefe inmediato se realizará la prueba de manera aleatoria, donde se ejecutará la prueba al azar a cualquiera de los trabajadores presentes, teniendo como punto de partida que todos deben encontrarse en condiciones físicas aceptables para desarrollar las actividades.

- La empresa queda facultada para llevar a cabo el procedimiento médico necesario con el objetivo de validar el resultado de la primera prueba mediante la herramienta adecuada para dicho proceso, especialmente cuando se suscita alguna controversia. Esto se realiza con el propósito de determinar el grado de alcoholemia y/o la presencia de sustancias psicoactivas en el cuerpo.

De encontrarse positivas las pruebas tomadas, estas serán reportadas al área de Gestión Humana quien realizará los respectivos descargos y de esta manera se impondrá la sanción disciplinaria adecuada frente a cada caso en particular.

El trabajador que sea seleccionado para realizarse la prueba de alcohol y/o sustancias psicoactivas que opte por no realizarla, se niegue a firmar el consentimiento o interfiera de manera que impida la ejecución adecuada de la prueba, se considerará una falta grave y se presumirá que el resultado de esta prueba fue positivo. Esta consideración se hace en virtud de la naturaleza de los

COPIA NO CONTROLADA

Cra. 18 Nro. 1-29 Cartago, Valle. gerencia@regenco.com.co 3128823075

servicios que prestan los colaboradores que son de alto riesgo, debido a la manipulación de chatarra, la conducción y demás residuos y herramientas a los que tienen contacto directo.

Como medidas de prevención o mitigación se establecerán mecanismos dirigidos a evitar el consumo de estas sustancias.

Se dictarán campañas para prevenir y reducir el consumo de sustancias que afecten el buen desempeño de las funciones (sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaco).

Por último, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, el incumplimiento de la presente política y su procedimiento se considerará como una falta grave. En estos casos se aplicará el proceso disciplinario, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo para este tipo de faltas. Lo anterior se debe al considerable riesgo que enfrentan los colaboradores al interactuar directamente con elementos y herramientas que, si se manipulan de manera incorrecta o sin la destreza requerida, podrían dar lugar a accidentes. Esta situación no solo podría afectar a la persona involucrada, sino también a terceros, ya que por el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas carecerían de las habilidades adecuadas para brindar servicios y cumplir con sus responsabilidades laborales de manera segura.

La presente política será divulgada, publicada y estará disponible para su consulta, en un lugar visible de la empresa y en la página web; siendo requisito, su conocimiento por parte del personal y grupos de interés, así como por parte de estos y demás personal relacionado con las actividades propias de la operación de **REGEN.CO S.A.S**

Edna Rocio Marin

EDNA ROCÍO MARÍN GAVIRIA
Gerente

COPIA NO CONTROLADA

Cra. 18 Nro. 1-29 Cartago, Valle. gerencia@regenco.com.co 3128823075